ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP

Resolución No. DT– (04-62)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de SECOP II N°. No. DT-RIS-SAM-04-002-2021

EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO RISARALDA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por medio de la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021, por medio del cual se realizan delegaciones de funciones a los directores territoriales, según el artículo siete (7); expedida por la Dirección Nacional de la ESAP, en especial la Resolución de nombramiento No. SC-073 del 19 de febrero de 2021, y acta de posesión No. 010 del 11 de marzo de 2021,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ESAP, cuenta con las autorizaciones, estudios previos, análisis del sector adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que la ESAP debe tramitar un proceso contractual cuyo objeto es ***Contratar la realización de mantenimientos eléctricos de la sede de Dosquebradas Risaralda, ubicada en la Cra 7 No 9-64 sector la Badea, a cargo de la Dirección Territorial Quindío Risaralda, para la correcta prestación del servicio.***

Que la modalidad de selección del contratista será por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto No 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, en razón a su monto.

Que, el procedimiento para aplicar es el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la ESAP.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP

Resolución No. DT– (04-62)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de SECOP II N°. No. DT-RIS-SAM-04-002-2021

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Que con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuanta, que tiene por objeto "***Contratar la realización de mantenimientos eléctricos de la sede de Dosquebradas Risaralda, ubicada en la Cra 7 No 9-64 sector la Badea, a cargo de la Dirección Territorial Quindío Risaralda, para la correcta prestación del servicio"***.

Que se cuenta con recursos de la ESAP representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 10121 del 2 de Septiembre de 2021, para respaldar la Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II, N°. DT-RIS-SAM-04-002-2021, cuyo presupuesto asciende al valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 105.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a través de la plataforma del SECOP II, se publicó proyecto de pliego de condiciones, los documentos y estudios previos junto con el aviso de convocatoria, por el término comprendido del 15 al 22 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Proceso de Contratación **SE LIMITO** a Mipymes Nacionales con domicilio en el Departamento de Risaralda, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que acorde con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, los interesados formularon las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuyas respuestas se publicaron el 23 de octubre de los corrientes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)"*

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP

Resolución No. DT– (04-62)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de SECOP II N°. No. DT-RIS-SAM-04-002-2021

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II, identificado con la referencia N°. DT-RIS-SAM-04-002-2021, cuyo objeto corresponde a: "***Contratar la realización de mantenimientos eléctricos de la sede de Dosquebradas Risaralda, ubicada en la Cra 7 No 9-64 sector la Badea, a cargo de la Dirección Territorial Quindío Risaralda, para la correcta prestación del servicio".***

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II, previsto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto No 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, y que el procedimiento para aplicar es el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la ESAP.

ARTÍCULO TERCERO: La ESAP cuenta con un presupuesto hasta de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 105.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. N°. 9721 del 24 de Agosto de 2021, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera de la Territorial, para la vigencia 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Los requisitos, condiciones de participación y demás aspectos que regulan el presente proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía se encuentran descritos en el pliego de condiciones definitivo y acorde con el cronograma de actividades que se exhibe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
AVISO DE LA CONVOCATORIA	**14 de Septiembre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**14 de Septiembre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**14 de Septiembre de 2021 al 17 de Septiembre de 2021** Únicamente por la Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co Se informa que debido a las medidas de seguridad aplicadas por la pandemia del COVID-19, **NO** se está realizando atención presencial en la oficina jurídica de la sede Dosquebradas, por lo que no se puede recepcionar observaciones en la misma.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO	**20 de Septiembre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP

Resolución No. DT– (04-62)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de SECOP II N°. No. DT-RIS-SAM-04-002-2021

DE PLIEGO DE CONDICIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	**20 de Septiembre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	**20 de Septiembre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	**23 de Septiembre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**24 de Septiembre de 2021** Únicamente por la Página web del SECOP II. Se informa que debido a las medidas de seguridad aplicadas por la pandemia del COVID-19, **NO** se está realizando atención presencial en la oficina jurídica de la sede Dosquebradas, por lo que no se puede recepcionar observaciones en la misma.	**29 de Septiembre de 2021** Únicamente por la Página web del SECOP II. Se informa que debido a las medidas de seguridad aplicadas por la pandemia del COVID-19, **NO** se está realizando atención presencial en la oficina jurídica de la sede Dosquebradas, por lo que no se puede recepcionar observaciones en la misma.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**30 de Septiembre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
PLAZO PARA ADENDAS	**30 de Septiembre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	**5 de Octubre de 2021 hasta las 5:00 pm** Únicamente por la Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co Se informa que debido a las medidas de seguridad aplicadas por la pandemia del COVID-19, **NO** se está realizando atención presencial en la oficina jurídica de la sede Dosquebradas, por lo que no se puede recepcionar observaciones en la misma.	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	**6 de Octubre de 2021**	**7 de Octubre de 2021**
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	**7 de Octubre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	**7 de octubre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	**13 de Octubre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)		
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES RECIBIDAS Y EL INFORME PRELIMINAR DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	**14 de Octubre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
PUBLIACIÒN DEL ACTO DE ADJUDICACIÒN	**14 de Octubre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (elaboración Minuta y firmas de las partes)	**15 de Octubre de 2021** Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	
ENTREGA DE GARANTIA	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co	

VISITA: Con el fin de brindar una mejor apreciación de los items enunciados anteriormente, se permitirá una visita técnica de los proponentes interesados, la cual podrá ser coordinada hasta el día 30 de Septiembre a las 12 de medio día, escribiendo al correo electrónico: sandocam@esap.edu.co

MANIFESTACIÓN DE INTERES:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, manifestar su intención de participar.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta mediante la plataforma SECOP II, el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Cuando el número de proponentes que por medio de la plataforma SECOP II, hayan manifestado su interés de participar en este proceso sea superior a DIEZ (10), se procederá a efectuar un sorteo con el fin de establecer el listado de oferentes, de conformidad con el procedimiento señalado en el presente pliego.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, sólo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP

Resolución No. DT– (04-62)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de SECOP II N°. No. DT-RIS-SAM-04-002-2021

Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), y del cronograma señalado en el presente acto, serán llevadas a cabo en aquel evento o eventos en que así lo considere la Entidad, mediante la expedición de adendas al pliego de condiciones definitivo en los términos señalados en la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los (20) días del mes de septiembre de 2021.

LAS-1696-2021

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Director Territorial Quindío - Risaralda

Proyectó: Diana Carolina Osorio Carvajal / Jurídica Territorial.
Aprobó: Sandra Ocampo – Coord. Administrativa Financiera